

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **111** PERÍODO LEGISLATIVO **2008**

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 183/08 Adjuntando informe requerido
mediante Resolución de Cámara Nº 99/08 (P.E.P informe
s/ deuda generada por el Gobierno de la Pcia c/ uno de los
Municipios y Comuna).

Entró en la Sesión 21/08/2008

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESE DE ENTRADA
Nº 111 HS. 12:25 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

938

08-07-08

HORA: 13.45

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
BOLO
1.34

NOTA Nº 183
GOB.

USHUAIA, - 8 JUL. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 99/08 de la Legislatura Provincial, Nota N° 2023/08, Letra: CONT. GRAL., emitida por la Contaduría General de Gobierno, con su correspondiente documetal en un total de treinta y seis (36) fojas e Informe S.L.y T. N° 1084/08.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Dr. Secretario Legislativo
Presidencia, 10/07/08

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos Domingo BASSANETTI
S/D

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 04 JUL 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 99/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2008, consistente en: Nota N° 2023/08, LETRA: CONT. GRAL., emitida por la Contaduría General de Gobierno, con su correspondiente documental en un total de treinta y seis (36) fojas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1084 108.

4

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



"2008- AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

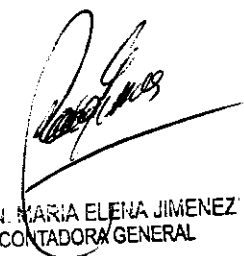
NOTA N° 2023/08
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 02 de Junio de 2008

SR.
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Tengo el agrado de dirime a Ud. a fin de dar respuesta a vuestra solicitud, según el Artículo 1º punto 1 y 2 de la Resolución N° 99/08, referente a la Deuda generada por el Gobierno de la Provincia a los municipios y comuna en concepto de coparticipación. Al respecto se adjuntan planillas detallando los importes adeudados al 30 de Junio del corriente y copias de los Decretos de aprobación. Se adjunta soporte magnético de la información.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


C.P.N. MARIA ELENA JIMENEZ
CONTADORA GENERAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA:	
03 JUL. 2008	
SALIDA:	
04 JUL 2008	

1140 Hs.
03-07-08 12:40 Hs.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



DEUDA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA AL 30/06/08

Definitivos Aprobados

Decreto N°	Mes de percepción	Importe	Retención	Importe Líquido
2859/07	Liquidación definitiva de coparticipación -MAYO 2007	\$82.797,64	\$0,00	\$82.797,64
2959/07	Liquidación definitiva de coparticipación -JUNIO 2007	\$123.525,73	-\$593,36	\$122.932,37
2808/07	Liquidación definitiva de coparticipación -JULIO 2007	\$5.968,12	\$0,00	\$5.968,12
790/08	Liquidación definitiva de coparticipación -AGOSTO 2007	\$435.537,17	\$0,00	\$435.537,17
3288/07	Liquidación definitiva de coparticipación -SEPTIEMBRE 2007	\$397.339,79	\$0,00	\$397.339,79
791/08	Liquidación definitiva de coparticipación -OCTUBRE 2007	\$440.866,57	\$0,00	\$440.866,57
792/08	Liquidación definitiva de coparticipación -NOVIEMBRE 2007	\$2.788.707,07	\$0,00	\$2.788.707,07
793/08	Liquidación definitiva de coparticipación -DICIEMBRE 2007	\$10.180.249,76	-\$1.084.702,47	\$9.095.547,29
		\$14.454.991,85	-\$1.085.295,83	\$13.369.696,02

Ajuste Regalías 2007	\$548.004,94	\$548.004,94
Convenio 11525 Petroleras art. 29 Ley 702 – Ejercicio 2006	\$5.818.287,74	\$5.818.287,74

TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2007	\$20.821.284,53	\$19.735.988,70
--------------------------------------	------------------------	------------------------

Definitivos 2008

Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -ENERO 2008	\$233.757,95	\$233.757,95
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MARZO 2008	\$618.188,82	\$618.188,82
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MAYO 2008	\$292.442,02	\$292.442,02

TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2008	\$1.144.388,79	\$1.144.388,79
--------------------------------------	-----------------------	-----------------------

TOTAL ADEUDADO AL 30/06/08	\$21.965.673,32	\$20.880.377,49
-----------------------------------	------------------------	------------------------


C.P.N. MARIA ELENA JIMENEZ
CONTADORA GENERAL



DEUDA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE AL 30/06/08

Definitivos Aprobados

Decreto N°	Mes de percepción	Importe	Retención	Importe Líquido
790/08	Liquidación definitiva de coparticipación -AGOSTO 2007	\$541.487,51	\$0,00	\$541.487,51
3288/07	Liquidación definitiva de coparticipación -SEPTIEMBRE 2007	\$492.405,77	\$0,00	\$492.405,77
791/08	Liquidación definitiva de coparticipación -OCTUBRE 2007	\$547.231,43	\$0,00	\$547.231,43
792/08	Liquidación definitiva de coparticipación -NOVIEMBRE 2007	\$527.138,32	\$0,00	\$527.138,32
793/08	Liquidación definitiva de coparticipación -DICIEMBRE 2007	\$10.785.989,65	-\$1.138.057,45	\$9.647.932,20
		\$12.894.252,68	-\$1.138.057,45	\$11.756.195,23

Ajuste Regalías 2007	\$429.600,00	\$429.600,00
Convenio 11525 Petroleras art, 29 Ley 702 – Ejercicio 2006	\$7.754.700,77	\$7.754.700,77

TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2007	\$21.078.553,45	\$19.940.496,00
-------------------------------	-----------------	-----------------

Definitivos 2008

Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -ENERO 2008	\$279.543,02	\$279.543,02
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -FEBRERO 2008	\$702,61	\$702,61
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MARZO 2008	\$780.164,51	\$780.164,51
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MAYO 2008	\$350.293,87	\$350.293,87

TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2008	\$1.410.704,01	\$1.410.704,01
-------------------------------	----------------	----------------

TOTAL ADEUDADO AL 30/06/08	\$22.489.257,46	\$21.351.200,01
----------------------------	-----------------	-----------------


C. P. RAFAEL E. ...
CONTADOR GENERAL



DEUDA COMUNA DE TOLHUIN AL 30/06/08

Definitivos Aprobados

Decreto N°	Mes de percepción	Importe	Retención	Importe Líquido
790/08	Liquidación definitiva de coparticipación -AGOSTO 2007	\$26.198,45	\$0,00	\$26.198,45
3288/07	Liquidación definitiva de coparticipación -SEPTIEMBRE 2007	\$23.555,85	\$0,00	\$23.555,85
791/08	Liquidación definitiva de coparticipación -OCTUBRE 2007	\$26.928,28	\$0,00	\$26.928,28
792/08	Liquidación definitiva de coparticipación -NOVIEMBRE 2007	\$93.979,83	\$0,00	\$93.979,83
793/08	Liquidación definitiva de coparticipación -DICIEMBRE 2007	\$794.076,30	-\$43.496,35	\$750.579,95
		\$964.738,71	-\$43.496,35	\$921.242,36
Ajuste Regalías 2007		\$65.097,78		\$65.097,78
Convenio 11525 Petroleras art. 29 Ley 702 – Ejercicio 2006		\$301.621,97		\$301.621,97
TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2007		\$1.331.458,46		\$1.287.962,11

Definitivos 2008

	Liquidación definitiva de coparticipación -ENERO 2008	\$12.222,49		\$12.222,49
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MARZO 2008	\$38.119,62		\$38.119,62
Provisorio	Liquidación definitiva de coparticipación -MAYO 2008	17.784,79		17784,79
TOTAL DEUDA POR RECURSOS 2008		\$68.126,90		\$68.126,90
TOTAL ADEUDADO AL 30/06/08		\$1.399.585,36		\$1.356.089,01


C. RAFAEL ELEAZAR GONZALEZ
COMPTROLLER GENERAL



Coden Ejecutivo

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 11582/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Mayo de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Mayo de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$10.631.086,15.-), la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 42/100 (\$1.038.506,42.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 62/100 (\$298.520,62.-) según los Convenios N° 3373/98 y 3371/98, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$11.936.540,10.-), la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 03/100 (\$161.583,03.-) según Convenio N° 4669/00, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 258.059,11.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07 y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$37.570,40.-) correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS

ES copia fiel del Original

///...2

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - B. I. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Orden Ejecutivo

///...2

NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$930.298,70.-), la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 (\$56.235,89.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Mayo de 2007.

Que corresponde retener la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 79/100 (\$13.430,79.-) a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 (\$295.938,79.-) a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$1.491,74.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de transferencia en exceso correspondiente a la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Abril del corriente.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 17/100 (\$12.226.319,17.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 (\$12.064.341,62.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 18/100 (\$13.766.000,18.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 63/100 (\$13.553.942,63.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$1.002.553,78.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$991.950,11.-).

Que de acuerdo a lo expuesto surge un saldo a favor la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$82.797,64.-) y la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 78/100 (\$3.923,78.-) y un saldo a favor de la Provincia contra la Municipalidad de Río Grande de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$201.825,53.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

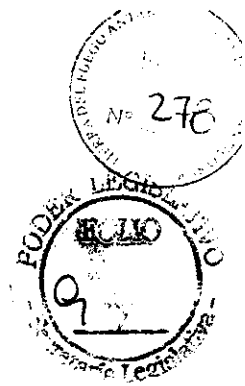
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE

///...3

ES copia del per Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe del Departamento de Registro
Dirección General de Despliegue - D.G. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Poder Ejecutivo

///...3

CON 17/100 (\$12.226.319,17.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 18/100 (\$13.766.000,18.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$1.002.553,78.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Mayo de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Mayo de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07. a la Municipalidad de Ushuaia sumas por un total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 15/100 (\$10.631.086,15.-), a la Municipalidad de Río Grande sumas por un total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$11.936.540,10.-), y a la Comuna de Tolhuin sumas por un total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$930.298,70.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 42/100 (\$1.038.506,42.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 (\$56.235,89.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 03 de Mayo al 05 de Junio de 2007, por recursos coparticipables del mes de Mayo del corriente.

ARTÍCULO 3º.- Retener el importe transferido en exceso en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Mayo de 2007 a la Municipalidad Río Grande por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$201.825,53.-); y transferir a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100 (\$82.797,64.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 78/100 (\$3.923,78.-).

ARTÍCULO 4º.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2859/07

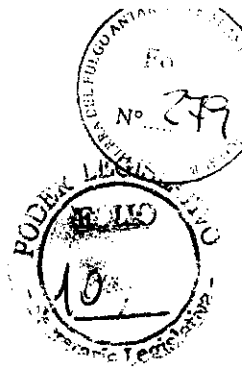
[Firma]

[Firma]
Prof. María A. CABRERA de URDAPILLETA
Ministro de Educación
Es copia fiel del Original
RICARDO E. GMEIQUEMAN
Jefe de Registro

[Firma]

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Islas Georgias

2859/07

ANEXO I - DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA MES DE MAYO/07

	REGALIAS	C. FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	16.539.125,91	48.104.842,93	6.008.778,70	0,00	318.692,82	642.853,70	19.986.651,63	91.600.945,69
LEY PROVINCIAL N° 736 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-459.692,99	-459.692,99
							19.526.958,64	91.141.252,70

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C. FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.531.523,06	6.013.105,37	751.097,34	0,00	39.836,60	124.006,48	3.766.750,32	12.226.319,17
ART. 20 LEY 723								-161.977,55
								12.064.341,62

TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-05-07 al 05-06-07)	-10.631.086,15
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesoreria	-1.038.506,42
Convenios N° 3371/98 y 3373/98 - Retenido y transf. por Tesoreria	-298.520,62
Saldo Negativo Definitivo Abril 2007	-13.430,79
A TRANSFERIR	\$ 82.797,64

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.776.302,12	6.013.105,37	751.097,34	0,00	39.836,60	165.277,69	5.020.381,07	13.766.000,18
ART. 20 LEY 723								-212.057,55
								13.553.942,63

TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-05-07 al 05-06-07)	-11.936.540,10
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesoreria	-1.066.076,73
Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 41/120 - Retenido y Transf. por Tesoreria	-258.059,11
Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/06/2007	-37.570,40
Convenio N° 4669/00 - Retenido y Transf. por Tesoreria	-161.583,03
Saldo Negativo Definitivo Abril 2007	-295.938,79
A TRANSFERIR	\$ -201.825,53

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C. FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	181.930,39	529.153,27	66.096,57	0,00	3.505,62	7.071,39	214.796,55	1.002.553,78
								-10.603,67
								991.950,11

TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-05-07 al 05-06-07)	-930.298,70
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesoreria	-56.235,89
Saldo Negativo Definitivo Abril 2007	-1.491,74
A TRANSFERIR	\$ 3.923,78

Prof. María I. CABRERA de UFDAPILLET
Ministra de Educación
Es copia fiel del original
RICARDO E. CHENQUEMAN
Jefe de Registro
Dirección de Registro y T.

HUGO OMAR CORDERO
GOBERNADOR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

2959/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA,*

VISTO el expediente N° 11583/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Junio de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Junio de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 (\$10.412.668,46.-), y la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 42/100 (\$1.038.506,42.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 08/100 (\$11.186.409,08.-), la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 (\$108.487,87.-) según Convenio N° 9033/03, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 258.059,11.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 77/100 (\$37.411,77.-) correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821;

///...2

2959/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 26/100 (\$911.517,26.-), y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$56.235,88.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 534, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Junio de 2007.

Que corresponde retener la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 53/100 (\$201.825,53.-) a la Municipalidad de Río Grande en concepto de transferencia en exceso correspondiente a la liquidación definitiva de coparticipación del mes de Mayo del corriente.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 66/100 (\$11.878.111,66.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 11/100 (\$11.716.134,11.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 (\$13.183.483,65.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 (\$12.971.426,10.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$994.648,01.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$984.044,34.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$113.156,01.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$264.959,23.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$16.291,20.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 66/100 (\$11.878.111,66.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

///...3

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

Y TRES CON 65/100 (\$13.183.483,65.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$994.648,01.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Junio de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Junio de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07. a la Municipalidad de Ushuaia suma por un total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 (\$10.412.668,46.-), a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 08/100 (\$11.186.409,08.-), y a la Comuna de Tolhuin sumas por un total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 26/100 (\$911.517,26.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 42/100 (\$1.038.506,42.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$56.235,88.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 04 de Junio al 03 de Julio de 2007, por recursos coparticipables del mes de Junio del corriente.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Junio de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 (\$264.959,23.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$113.156,01.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$16.291,20.-).

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2959/07

Horacio H. Sosa
Ministro de Obras y Servicios Públicos

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Coder Ejecutivo

2959/07

ANEXO I - DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE JUNIO/07

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONCURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	16.758.807,87	48.433.361,24	8.447.921,09	0,00	313.860,03	671.062,11	16.170.351,86	90.794.464,20
LEY PROVINCIAL N° 736 - FONDO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS							-371.918,09	-371.918,09
							15.798.433,77	90.422.546,10

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONCURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.551.865,61	6.054.170,15	1.055.877,64	0,00	39.232,50	129.447,88	3.047.517,87	11.878.111,66
ART. 20 LEY 723								-161.977,55
								11.716.134,11

TRANSFERIDO POR TESORERIA (04-06-07 al 03-07-07) -10.412.668,46
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería -1.038.506,42
A TRANSFERIR \$ 264.959,23

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONCURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.799.895,97	6.054.170,15	1.055.877,64	0,00	39.232,50	172.530,07	4.061.777,32	13.183.483,65
ART. 20 LEY 723								-212.052,55
								12.971.426,10

TRANSFERIDO POR TESORERIA (04-06-07 al 03-07-07) -11.186.409,08
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería -1.066.076,73
Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 42/120 - Retenido y Transf. por Tesorería -258.059,11
Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/07/2007 -37.411,77
Convenios N° 9033/03 - Retenido y Transf. por Tesorería -108.487,87
Saldo Negativo Definitivo de Mayo 2007 -201.825,53
A TRANSFERIR \$ 113.156,01

COMUNA DE TOLHUÉN

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONCURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	184.346,89	532.766,97	92.917,23	0,00	3.452,46	7.381,68	173.782,77	994.648,01
								-10.603,67
								984.044,34

TRANSFERIDO POR TESORERIA (04-06-07 al 03-07-07) -911.517,26
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería -56.235,88
A TRANSFERIR \$ 16.291,20

Horacio H. Sosa
Ministro de Obras y Servicios Públicos

HUGO OMAR COCCARO
SENADOR



2808/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 OCT. 2007

VISTO el expediente N° 11584/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Julio de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Julio de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 84/100 (\$9.063.501,84.-), la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 43/100 (\$1.038.506,42.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$235.218,96.-) correspondiente al Convenio N° 8859/98, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 79/100 (\$10.246.746,79.-), la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 258.059,11.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 (\$37.876,76.-) correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS SETECIENTOS

Es copia fiel del Original

///...2

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Contabilidad y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

2808/0

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$792.919,23.-), y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$56.235,88.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Julio de 2007.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS UNO CON 98/100 (\$11.122.701,98.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 43/100 (\$10.960.724,43.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON 17/100 (\$12.613.505,17.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$12.401.447,62.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 (\$896.496,79.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 (\$885.893,12.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 (\$792.688,23.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$623.497,21.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$36.738,01.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS UNO CON 98/100 (\$11.122.701,98.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO CON 17/100 (\$12.613.505,17.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON

Es copia fiel del Original

///...3

RICARDO E. CHEQUERMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

79/100 (\$896.496,79.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Julio de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Julio de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07, a la Municipalidad de Ushuaia suma por un total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 84/100 (\$9.063.501,84.-), a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 79/100 (\$10.246.746,79.-), y a la Comuna de Tolhuin suma por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$792.919,23.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 42/100 (\$1.038.506,42.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$1.066.076,73.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$56.235,88.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 03 de Julio al 03 de Agosto de 2007, por recursos coparticipables del mes de Julio del corriente.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Julio de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$623.497,21.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 23/100 (\$792.688,23.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$36.738,01.-).

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2808/07

AG

[Firma]

Jr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

[Firma]

HUGO OMAR CÔCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 2808/07

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE JULIO/07

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	13.349.505,94	42.464.979,91	5.207.213,99	0,00	334.230,95	724.154,81	19.876.788,54	81.956.874,14
LEY PROVINCIAL N° 736 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-457.166,14	-457.166,14
							19.419.622,40	81.499.708,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.216.164,25	5.308.122,49	650.901,75	0,00	41.778,87	139.689,46	3.746.045,16	11.122.701,98
ART. 20 LEY 723								-161.977,55
								10.960.724,43
								TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-07-07 al 03-08-07)
								Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
								Convenio N° 8859/98
								A TRANSFERIR
								S 623.497,21

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.413.736,94	5.308.122,49	650.901,75	0,00	41.778,87	186.180,20	4.992.784,92	12.613.505,17
ART. 20 LEY 723								-212.057,55
								12.401.447,62
								TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-07-07 al 03-08-07)
								Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
								Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 43/120 - Retenido y Transf. por Tesorería
								Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/08/2007
								A TRANSFERIR
								S 792.688,23

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C. FEDERAL	EDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	146.844,57	467.114,78	57.279,35	0,00	3.676,54	7.965,70	213.615,85	896.496,79
								-10.603,67
								885.893,12
								TRANSFERIDO POR TESORERIA (03-07-07 al 03-08-07)
								Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
								A TRANSFERIR
								S 36.738,01

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

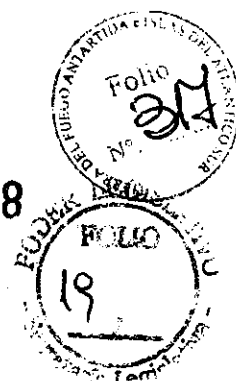
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 MAYO 2008

790/08



VISTO el expediente N°11585/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Agosto de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Agosto de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 92/100 (\$8.825.903,92.-), la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$1.249.484,31.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$843.891,49.-) en concepto de Ajuste correspondiente a las retenciones no practicadas a favor del I.P.A.U.S.S. por el periodo comprendido entre los meses de Abril y Julio del corriente, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 (\$9.126.592,13.-), la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$1.404.645,90.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 69/100 (\$1.354.276,69) en concepto de Ajuste correspondiente a las retenciones no practicadas a favor del I.P.A.U.S.S. por el periodo comprendido entre los meses de Abril y Julio del corriente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 258.059,11.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, y la suma de PESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

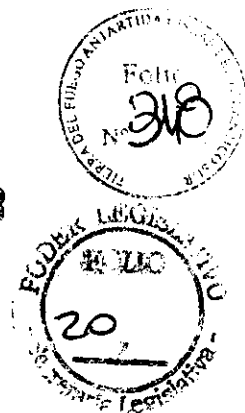
///...2

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

790/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

TREINTA Y OCHO MIL TRES CON 91/100 (\$38.003,91.-) correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 09/100 (\$821.823,09.-), la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 99/100 (\$61.121,99.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$19.544,41) en concepto de Ajuste correspondiente a las retenciones no practicadas a favor del I.P.A.U.S.S. por el periodo comprendido entre los meses de Abril y Julio del corriente, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Agosto de 2007.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$11.516.794,44.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 89/100 (\$11.354.816,89.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100 (\$12.935.122,80.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y CINCO CON 25/100 (\$12.723.065,25.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 61/100 (\$939.291,61.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 94/100 (\$928.687,94.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$541.487,51.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$435.537,17.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$26.198,45.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$11.516.794,44.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3

7/10
GP

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...3

de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 80/100 (\$12.935.122,80.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 61/100 (\$939.291,61.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Agosto de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Agosto de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07, a la Municipalidad de Ushuaia suma por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 92/100 (\$8.825.903,92.-), a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 13/100 (\$9.126.592,13.-), y a la Comuna de Tolhuin suma por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 09/100 (\$821.823,09.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$2.093.375,80.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 59/100 (\$2.758.922,59.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$80.666,40.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 02 de Agosto al 04 de Septiembre de 2007, por recursos coparticipables del mes de Agosto del corriente.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Agosto de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$435.537,17.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 51/100 (\$541.487,51.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$26.198,45.-).

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

790/08

Eugenio César SIDERIS
C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registr
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Coden Ejecutiva

ANEXO I - DECRETO N°

790/08

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE AGOSTO/07

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONGRUB	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS:	13.673.327,79	46.556.856,01	5.884.072,06	0,00	335.655,15	431.995,87	18.534.533,70	85.816.440,58
LEY PROVINCIAL N° 736 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-426.294,28	-426.294,28
							18.108.239,42	85.390.146,30

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONGRUB	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.266.150,15	5.819.607,00	735.509,01	0,00	41.956,89	160.492,00	3.493.079,39	11.516.794,44
ART. 20 LEY 723								-161.977,55
								11.354.816,89

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-08-07 al 04-09-07)	-8.825.903,92
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería	-1.249.484,31
Ajuste diferencias no retenidas por el periodo Abril a Julio - I.P.A.U.S.S.	-843.891,49
A TRANSFERIR	\$ 435.537,17

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONGRUB	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.468.515,40	5.819.607,00	735.509,01	0,00	41.956,89	213.906,14	4.655.628,36	12.935.122,80
ART. 20 LEY 723								-212.057,55
								12.723.065,25

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-08-07 al 04-09-07)	-9.126.592,13
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería	-1.404.645,90
Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 44.120 - Retenido y Transf. por Tesorería	-258.059,11
Ajuste diferencias no retenidas por el periodo Abril a Julio - I.P.A.U.S.S.	-1.354.276,69
Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/08/2007	-38.003,91
A TRANSFERIR	\$ 541.487,51

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C.FEDERAL	FDO. CONGRUB	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	150.406,61	512.125,42	64.724,79	0,00	3.692,21	9.151,95	199.190,63	939.291,61
								-10.603,67
								928.687,94

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-08-07 al 04-09-07)	-821.823,09
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería	-61.121,99
Ajuste diferencias no retenidas por el periodo Abril a Julio - I.P.A.U.S.S.	-19.544,41
A TRANSFERIR	\$ 26.198,45

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

MAKIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



3288/0



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

- 3 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 11586/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Septiembre de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Septiembre de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 53/100 (\$8.799.098,53.-), la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.540.057,36.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 95/100 (\$157.952,95.-) correspondiente al Convenio N° 8859/03, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 08/100 (\$9.588.223,08.-), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 86/100 (\$1.757.162,86.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 50/100 (24.200,50.-) en concepto de transferencia en exceso al I.P.A.U.S.S., la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 258.059,10.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$210.787.-), y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 (\$37.826,04.-)

Es copia fiel del Original

///...2

Bernardo E. QUEJUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

3288/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$756.761,42.-), y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Septiembre de 2007.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$11.056.426,18.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 (\$10.894.448,63.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$12.580.721,90.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$12.368.664,35.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$882.042,92.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$871.439,25.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 77/100 (\$492.405,77.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 (\$397.339,79.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$23.555,85.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$11.056.426,18.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$12.580.721,90.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$882.042,92.-) a la Comuna de Tolhuin, en concepto de coparticipación

Es copia del original

///...3

Ricardo E. CARRASQUIN
Secretario de Gobierno
Dirección General de Despacho - G.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
G. del Ejecutivo

///...3

correspondiente al mes de Septiembre de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Septiembre de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07, a la Municipalidad de Ushuaia suma por un total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 53/100 (\$8.799.098,53.-), a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 08/100 (\$9.588.223,08.-), y a la Comuna de Tolhuin suma por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$756.761,42.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.540.057,36.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$1.781.363,36.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 05 de Septiembre al 04 de Octubre de 2007, por recursos coparticipables del mes de Septiembre del corriente.

ARTÍCULO 3º.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Septiembre de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 79/100 (\$397.339,79.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 77/100 (\$492.405,77.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$23.555,85.-).

ARTÍCULO 4º.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3288/07

Dn. Horacio H. SOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

RICARDO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. QUEJUEMAN

Subsecretario de
Dirección General de Desplazamiento y Turismo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3288/07

ANEXO I- DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE SEPTIEMBRE /07

	REGALIAS	C.FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	12.047.818,32	41.406.973,15	5.446.415,54	0,00	318.967,41	1.035.711,70	20.399.010,83	80.654.897,00
LEY PROVINCIAL N° 736 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-469.177,25	-469.177,25
							19.929.833,63	80.185.719,75

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C.FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.115.627,98	5.175.871,64	680.801,94	0,00	39.870,93	199.788,79	3.844.464,91	11.056.426,18
ART. 20 LEY 723								-161.977,55
								10.894.448,63

TRANSFERIDO POR TESORERIA (05-09-07 al 04-10-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Convenio N° 8859/03

A TRANSFERIR S 397.339,79

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C.FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.293.935,69	5.175.871,64	680.801,94	0,00	39.870,93	266.281,48	5.123.960,23	12.580.721,90
ART. 20 LEY 723								-212.057,55
								12.368.664,35

TRANSFERIDO POR TESORERIA (05-09-07 al 04-10-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Transferencia en exceso al I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 45/120 - Retenido y transf. por Tesorería
Convenio N° 9009/03 y 3369/98
Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/10/2007

A TRANSFERIR S 492.405,77

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C.FEDERAL	IDO. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	132.526,00	455.476,70	59.910,57	0,00	3.508,64	11.392,83	219.228,17	882.042,92
								-10.603,67
								871.439,25

TRANSFERIDO POR TESORERIA (05-09-07 al 04-10-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería

A TRANSFERIR S 23.555,85

Dr. Horacio H. SOSA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Ricardo E. AGUIRRE
Director General de Despecho - S.I. y T.

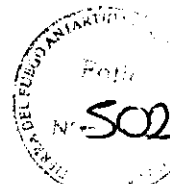
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA.

08 MAYO 2008



791/08



VISTO el expediente N° 11587/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Octubre de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Octubre de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 23/100 (\$9.294.625,23.-), la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78/100 (\$799.339,78.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 (\$239.848,33.-) correspondiente a los Convenios N° 3373/98 y 3938/98, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 76/100 (\$8.803.085,76.-), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 86/100 (\$1.757.162,86.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$ 258.059,11.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 39/100 (\$775.165,39.-) correspondiente a los Convenios N° 9009/03, 3369/98 y 8955/03, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07 y la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 (\$38.381,22.-) correspondiente a

114
[Handwritten signature]

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

///...2

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS

Director de Despacho y Registro

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

791/08



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$744.159,57.-), y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Octubre de 2007.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 (\$10.936.657,46.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$10.774.679,91.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 32/100 (\$12.391.143,32.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 77/100 (\$12.179.085,77.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 51/100 (\$872.813,51.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 (\$862.209,83.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$547.231,43.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$440.866,57.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$26.928,28.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 (\$10.936.657,46.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 32/100 (\$12.391.143,32.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 51/100 (\$872.813,51.-) a la Comuna de Tolhuin, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

564

FOLIO
29
Secretaría Legislativa

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3

concepto de coparticipación correspondiente al mes de Octubre de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió, luego de la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente, en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Octubre de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07, a la Municipalidad de Ushuaia suma por un total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 23/100 (\$9.294.625,23.-), y la suma correspondiente en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma correspondiente a los Convenios N° 3373/98 y 3938/98, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según detalle obrante en el Anexo I del presente, a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 76/100 (\$8.803.085,76.-), y la suma correspondiente en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, la suma correspondiente al Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, la suma correspondiente a los Convenios N° 9009/03, 3369/98 y 8955/03, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia y el importe correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821, según detalle obrante en el Anexo I del presente, y a la Comuna de Tolhuin suma por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$744.159,57.-), y la suma correspondiente en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia, según el detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78/100 (\$799.339,78.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 86/100 (\$1.757.162,86.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 02 de Octubre al 02 de Noviembre de 2007, por recursos coparticipables del mes de Octubre del corriente.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Octubre de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$440.866,57.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$547.231,43.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$26.928,28.-).

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

791/08

H4

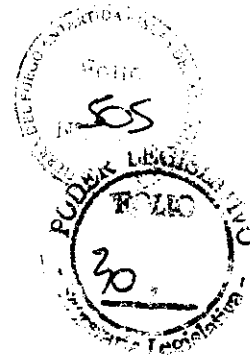
C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnico

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



791/08

ANEXO I - DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE OCTUBRE/07

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXO. CONORB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	10.421.169,87	42.878.892,65	5.127.319,02	0,00	358.358,26	865.174,66	19.750.618,71	79.800.933,17
LEY PROVINCIAL N° 236 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-454.250,43	-454.250,43
							19.295.768,28	79.346.682,74

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXO. CONORB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.002.040,33	5.359.861,58	640.914,88	0,00	44.794,78	166.891,19	3.722.153,70	10.936.657,46
ART. 20111/07								-161.977,55
								10.774.679,91

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-10-07 al 02-11-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - L.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Convenios N° 3373/98 y 3938/98

A TRANSFERIR \$ 440.866,57

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXO. CONORB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.162.193,64	5.359.861,58	640.914,88	0,00	44.794,78	232.436,41	4.960.942,02	12.391.143,32
ART. 20111/07								-212.057,55
								12.179.085,77

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-10-07 al 02-11-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - L.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Decreto Municipal 1395/2003 - Cuota 46 120-Retenido y transf. por Tesorería
Convenios N° 9009/03, 3369/98 y 8955/03
Intereses y Amortización Conv. 4821 - Vencimiento el 04/11/2007

A TRANSFERIR \$ 547.231,43

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXO. CONORB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	L. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	119.032,87	471.667,92	56.400,51	0,00	3.941,94	9.516,92	212.253,45	872.813,51
ART. 20111/07								-10.603,68
								862.209,83

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-10-07 al 02-11-07)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - L.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería

A TRANSFERIR \$ 26.928,28

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

COPIA FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

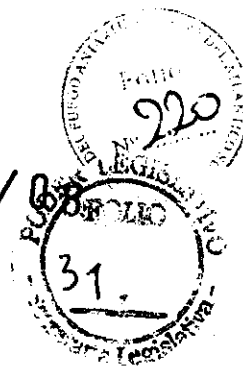
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 MAYO 2008

792/08



VISTO el expediente N° 11588/ME/2007 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 343, Ley Provincial N° 231 y en el Decreto Provincial N° 82/92 corresponde realizar la liquidación mensual de la distribución de ingresos coparticipables.

Que se conocen las cifras definitivas de los ingresos coparticipables correspondientes al mes de Noviembre de 2007.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la liquidación definitiva de coparticipación a las municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin de los fondos que deben ser transferidos a los municipios y comuna, según lo pactado en el convenio registrado bajo el número 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93, la Resolución M.E. N° 298/07, de los Ingresos Coparticipables correspondientes al mes de Noviembre de 2007.

Que corresponde aplicar previo a la distribución de la recaudación de impuestos a los Ingresos Brutos y los ingresos provenientes del régimen del Convenio Multilateral, la retención del DOS COMA TRES POR CIENTO (2,3%) del total recaudado y rendido mensualmente a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en concepto de Fondo Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios según lo establecido en la Ley Provincial N° 736 ratificada por el Decreto N° 1271/07.

Que por Resolución M.E. N° 298/07 con fecha 28 de Febrero de 2007 se autoriza a la Contaduría General a realizar la distribución de los Ingresos Coparticipables y realizar las retenciones sobre los mismos.

Que por lo antes expuesto la Tesorería General de la Provincia transfirió a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$6.976.182,41.-), la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 (\$1.540.057,37.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100 (\$86.698,05.-) correspondiente al Convenio N° 3373/98, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07; a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 78/100 (\$10.306.916,78.-), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 87/100 (\$1.757.162,87.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 31/100 (\$ 223.631,31.-) conforme el Decreto Municipal R.G. N° 1395/2003, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07 y la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$38.273,20.-) correspondiente a intereses y amortizaciones según Convenio N° 4821; y a la Comuna de Tolhuin la

///...2

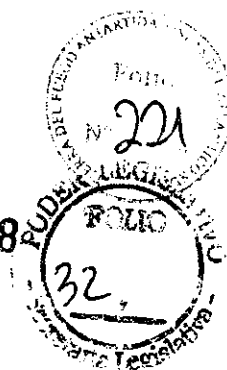
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

792/08



///...2

suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 49/100 (\$729.150,49.-), y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) en concepto de aportes y contribuciones patronales al I.P.A.U.S.S. conforme artículo N° 33 de la Ley Provincial N° 641, los cuales fueron retenidos y transferidos por la Tesorería General de la Provincia según Resolución M.E. N° 298/07, en concepto de recaudación de recursos coparticipables del mes de Noviembre de 2007.

Que corresponde liquidar a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 45/100 (\$11.553.622,45.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$11.391.644,90.-), a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 03/100 (\$13.065.180,03.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 de Gastos Operativos arroja un saldo neto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 48/100 (\$12.853.122,48.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$924.855,98.-) y efectuada la deducción dispuesta por el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 arroja un saldo neto de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$914.252,30.-).

Que de acuerdo a lo expuesto, surge un saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 32/100 (\$527.138,32.-), de la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 07/100 (\$2.788.707,07.-) y de la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$93.979,83.-); según detalle obrante en el Anexo I del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación definitiva por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 45/100 (\$11.553.622,45.-) a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 03/100 (\$13.065.180,03.-) a la Municipalidad de Río Grande y por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 (\$924.855,98.-) a la Comuna de Tolhuin, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

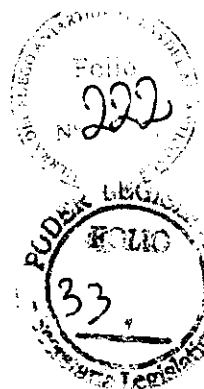
///...3

ny
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...3

concepto de coparticipación correspondiente al mes de Noviembre de 2007, de acuerdo al convenio registrado bajo el N° 1121, ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93 y Resolución M.E. N° 298/07 conforme al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar asentado que la Tesorería General de la Provincia transfirió en concepto de recaudación de recursos coparticipables correspondiente al mes de Noviembre de 2007 según Resolución M.E. N° 298/07, a la Municipalidad de Ushuaia una suma por un total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$6.976.182,41.-), a la Municipalidad de Río Grande suma por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 78/100 (\$10.306.916,78.-), y a la Comuna de Tolhuin suma por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 49/100 (\$729.150,49.-), de las cuales se ha realizado la deducción porcentual establecida en el artículo N° 20 de la Ley Provincial N° 723 según detalle obrante en el Anexo I del presente; y se transfirieron a la Cuenta Corriente N° 1/71047/08 del I.P.A.U.S.S. la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 (\$1.540.057,37.-) retenida a la Municipalidad de Ushuaia, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 87/100 (\$1.757.162,87.-) retenida a la Municipalidad de Río Grande y la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 98/100 (\$91.121,98.-) a la Comuna de Tolhuin, correspondientes a la liquidación efectuada entre los días 02 de Noviembre al 08 de Febrero de 2008, por recursos coparticipables del mes de Noviembre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Transferir en concepto de coparticipación correspondiente al mes de Noviembre de 2007 a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 07/100 (\$2.788.707,07.-); a la Municipalidad de Río Grande la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 32/100 (\$527.138,32.-) y a la Comuna de Tolhuin la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$93.979,83.-).

ARTÍCULO 4°.- Imputar a la partida presupuestaria 1 1 1 03 91 0 0 0 57 0 0 0 150 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

792/08

MY

C.P.N. Eugenio Cesar SIDERIS
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



792/08

ANEXO I - DECRETO N°

COPARTICIPACIÓN DEFINITIVA DE NOVIEMBRE/07

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXD. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTALES
INGRESOS	11.545.112,60	45.599.257,94	5.691.934,95	0,00	358.490,06	828.610,23	20.526.520,23	84.549.926,01
LEY PROVINCIAL N° 730 - FONDO ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS							-472.109,97	-472.109,97
							20.054.410,26	84.077.816,04

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXD. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.069.077,43	5.699.907,24	711.491,87	0,00	44.811,26	159.838,91	3.868.495,74	11.553.622,45
ART. 20 LEY 723								-161.977,56
								11.391.644,90

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-11-07 al 08-02-08)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Convenio N° 3373-98
A TRANSFERIR \$ 2.788.707,07

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXD. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
DEFINITIVOS	1.239.945,09	5.699.907,24	711.491,87	0,00	44.811,26	213.035,69	5.155.988,88	13.065.180,03
ART. 20 LEY 723								-212.057,55
								12.853.122,48

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-11-07 al 08-02-08)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
Decreto Municipal 1395.2003 - Cúota 47 120-Retenido y transf. por Tesorería
Intereses y Amortización Conv. 482 - Vencimiento el 04/12/2007
A TRANSFERIR \$ 527.138,32

COMUNA DE TOLHUIN

	REGALIAS	C. FEDERAL	FXD. CONURB.	D. 1023/95	MONOTRIBUTO	SELLOS	I. BRUTOS	TOTAL
ART. 20 LEY 723	126.996,24	501.591,84	62.611,28	0,00	3.943,39	9.114,71	220.598,51	924.855,98
								-10.603,68
								914.252,30

TRANSFERIDO POR TESORERIA (02-11-07 al 08-02-08)
Ley Provincial 641 - Art. 33 - I.P.A.U.S.S. - Retenido y transf. por Tesorería
A TRANSFERIR \$ 93.979,83

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho y Registro
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas